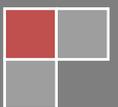


2018-R



Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

**PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE
FIRMA DIGITAL EN UN DOCUMENTO
EMITIDO POR UN CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO (CPA)**



	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA				Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)				Página N°: 2 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021

TABLA DE CONTENIDO

	Página N°
¿Qué es la firma digital?.....	2
Objetivo, alcance y ventajas.....	4
Procedimiento para el uso de la firma digital por parte del Contador Público Autorizado.....	5
Referencias.....	7

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA					Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)					Página N°: 3 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021	Versión: 2

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica Número 1038, del 19 de agosto de 1947, acordó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 14, del miércoles 16 de agosto del 2018, Acuerdo N° 298-2018, aprobar y emitir el siguiente Procedimiento: “Procedimiento para el uso de la firma digital en un documento emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)”.

Modificado mediante Acuerdo N°706-12-2020 SO.25, de la sesión ordinaria 25-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020 y Acuerdo N°33-2-2021 SO.3, de la sesión ordinaria 3-2021, celebrada el 1 de febrero de 2021.

Procedimiento para el uso de la firma digital en un documento emitido por un Contador Público Autorizado (CPA) ¿Qué es la firma digital?

La firma digital o electrónica, es un método que asocia la identidad de una persona o equipo, con un mensaje o documento electrónico, para asegurar la autoría y la integridad del mismo. La firma digital del documento es el resultado de aplicar algoritmos matemáticos, (denominados función hash), a su contenido y, generando una firma digital del documento.

Para firmar digitalmente un documento, se requiere de un certificado digital emitido por una Autoridad Certificadora Registrada, y el cual debe ser almacenado y custodiado en un dispositivo (Token o tarjetas inteligentes -smart cards-) que cumpla con el estándar FIPS 140 nivel 2, este dispositivo es muy importante ya que es el responsable de custodiar un secreto único (llave privada) que es utilizado para firmar digitalmente los documentos o archivos.

El dispositivo requiere además de los datos de activación, los cuales pueden ser una palabra de paso, una frase clave o información biométrica (huella digital).

La firma digital cumple una doble autenticación y se basa en el principio de que el usuario se debe autenticar dos veces, con el PIN con algo que tiene y posteriormente con la llave privada almacenada en el dispositivo criptográfico.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA					Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)					Página N°: 4 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021	Versión: 2

Para firmar un documento con relevancia jurídica se requiere de un servicio de validación en línea que indique el estado del certificado, con el objetivo de no permitir que se tramiten documentos firmados digitalmente con un certificado revocado o suspendido, así mismo se debe validar toda la cadena de confianza que respalda a la autoridad certificadora que emitió el certificado.

Para satisfacer este requerimiento, se debe cumplir con lo establecido en la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, promulgados por la Dirección de Certificadores de Firma Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (20 de mayo de 2013).¹

Objetivo, Alcance y Ventajas

La firma digital ha sido adoptada y formalizada por las autoridades de Costa Rica, con ese fin se crearon leyes y normas que regulan su funcionamiento, en este sentido el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha tenido un papel importante en la formalización y promoción de este tipo de firma electrónica. Este marco regulatorio pretende garantizar la seguridad jurídica de las transacciones, la protección de los derechos de los consumidores y la credibilidad del sistema nacional de certificación digital. La Administración digital permite que cualquier persona pueda gestionar y tramitar las solicitudes en forma digital a través de los servicios provistos por el Gobierno Digital.

Las siguientes leyes, reglamentos y políticas abarcan temas relacionados con la firma digital:

- ✓ Ley N° 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- ✓ Ley No.8279: Sistema Nacional para la Calidad.
- ✓ Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- ✓ Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento del Ente Costarricense de Acreditación.

¹ <https://www.mifirmadigital.go.cr/wp-content/uploads/2016/03/DCFDPoli%CC%81tica-de-Formato-Oficial-v1.0.pdf>

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA					Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)					Página N°: 5 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021	Versión: 2

- ✓ Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, promulgados por la Dirección de Certificadores de Firma Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Este procedimiento tiene como objetivo el aprovechar las ventajas que ese marco jurídico presenta para la emisión de los documentos que le corresponde emitir al Contador Público en el ejercicio de su profesión, así como, cumplir con las obligaciones de sello conforme con el Reglamento a la Ley 1038 y el timbre según la Ley No. 6663, del 22 de setiembre de 1982. Creación del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y su reglamento.

El documento firmado digitalmente, con firma digital avanzada, ofrece a los Contadores Públicos Autorizado (CPA) y a los usuarios de sus servicios, una serie de ventajas, entre las que valga resaltar: la inalterabilidad del documento firmado, proporcionando así la autenticación del mismo y la identidad del firmante. Adicionalmente, entre otros, se aprovechan ahorros en los costos de mensajería física (desplazamiento y traslados de las personas), se economiza papel, espacio físico de almacenamiento y reducción de gastos en los procesos de administración de archivos. Todo lo cual contribuye con el medio ambiente.

[Procedimiento para el uso de la firma digital por parte del Contador Público Autorizado](#)

En el caso particular de los documentos que debe firmar el CPA, con la finalidad de ajustarse al marco jurídico y que se aprovechen las ventajas de la firma digital, hasta que se determine el mecanismo automatizado que se utilizará para la digitalización de elementos que en forma obligada deben ser incorporados en dichos documentos como lo son el sello y el timbre respectivo; se describe la siguiente secuencia que se considera como la válida para evidenciar el cumplimiento de esa obligación:

1. El CPA debe de imprimir el documento original a tramitar y pegar el timbre según la Ley de Creación del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (N°6663), observando lo indicado en el artículo 2 del Reglamento a la Ley del Timbre.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA					Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)					Página N°: 6 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021	Versión: 2

2. El CPA debe colocar el sello blanco, en el documento original a tramitar, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley 1038, se recomienda que lo coloque encima del timbre para inutilizarlo.
3. Se debe escanear el documento incluido con el timbre y sello blanco.
4. No es requisito que el CPA adicione su firma manual al documento original cuando se firme digitalmente.
5. Con el documento escaneado en formato PDF se ingresa a la opción de firma digital avanzada. De previo, tuvo que haber configurado la aplicación que emplea para firmar, para cumplir con las Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente. (Si requiere ayuda puede solicitarla al Centro de Soporte de Firma Digital).
6. La aplicación solicita el dispositivo (token o tarjeta inteligente).
7. Se inserta el dispositivo en el lector (Puerto USB o en el lector de tarjetas).
8. Se introduce su PIN (que es secreto y debidamente custodiado para evitar robo de la identidad).²
9. El CPA verifica que el documento integralmente esté firmado electrónicamente, para su posterior remisión.
10. El CPA debe mantener en custodia el documento físico, de forma integral, que contenga el timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el sello en original.

Presunción de autoría y responsabilidad.

Para salvaguardar la fecha de origen al haberse emitido el informe de Contador Público Autorizado y el momento de firmar digitalmente el informe, se recomienda al CPA insertar la siguiente leyenda:

Mi (Nuestra) responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al (fecha) se extiende hasta el día (anotar la fecha de finalización de auditoría). La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

² De inmediato, la aplicación que se esté utilizando, procede mediante el sistema operativo a calcular el código clave (digesto) y lo firma utilizando la llave privada custodiada por el dispositivo. Además, verifica el estado del certificado para evitar firmar utilizando un certificado revocado o suspendido. La aplicación almacena en grupo el documento firmado, el cual es compuesto por la unión del documento electrónico, el certificado digital y el digesto o resumen encriptado.

	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA					Código°: PUFD-2018
	Nombre del Documento: Procedimiento para el uso de Firma Digital en un documento Emitido por un Contador Público Autorizado (CPA)					Página N°: 7 de 7
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO.14-2018	Acuerdo N°: 298-2018	Fecha: 16/08/2018	Última Actualización: 01/02/2021	Versión: 2

El procedimiento para firmar documentos electrónicos puede variar dependiendo de la aplicación que esté utilizando. Existen programas que permiten que un documento sea firmado por varias personas.

Referencias:

Sitio oficial del Sistema Nacional de Certificación Digital: <http://www.firmadigital.go.cr/>
 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT):
<https://www.micit.go.cr/>

Reformado por Acuerdo de Junta Directiva N°706-12-2020 SO.25, de la sesión ordinaria 25-2020, celebrada el 21 de diciembre de 2020 y Acuerdo N°33-2-2021 SO.3, de la sesión ordinaria 3-2021, celebrada el 1 de febrero de 2021.

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 41 del lunes 1 de marzo del 2021, página 15, y en la Gaceta N° 42 del martes 2 de marzo del 2021, página 2.

Lic. Guillermo Smith Ramírez
 Presidente de la Junta Directiva

Licda. Nydia Venegas Román
 Secretaria de la Junta Directiva